

DECRETO EXENTO N° 003797
MARIA ELENA, 20 DIC 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Diciembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y doña **YERALDINE ALEJANDRA ESQUIVEL ALVAREZ.**
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y don **YERALDINE ALEJANDRA ESQUIVEL ALVAREZ**, Cedula Nacional de Identidad N° dieciocho millones trescientos sesenta y un mil novecientos diecinueve guion cinco (18.149.279-1), chilena, con domicilio en Calle Chillan Viejo N° 615 de la Comuna de Maria Elena, para desempeñar las funciones específicas que se señalan:
 - **Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar un Apoyo Nutricional de Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2022, Apoyo a la Seguridad Alimentaria de la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, Programa que tiene como tiempo de ejecución en el Periodo 2022-2023.**

Productos solicitados para a cumplimiento de meta:

- Trabajo en terreno (considerando medidas sanitarias vigentes), y vía remota con las familias participantes del programa.
- Aplicación de instrumentos en la fase diagnostica y elaboración de propuesta de acción.
- Uso de metodología y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio (disponibles en plataforma SIGEC). A su vez, deberá realizar y apoyar al Encargado del Programa en el cumplimiento de los informes digitales exigidos, según norma técnica
- Participación en reuniones con el equipo del Programa, talleres y sesiones del programa.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagara un honorario de \$ 450.000, pesos brutos, del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente. Dicho monto se cancelara de forma parcializada en 1 monto mensual de:
1° \$ 450.000, pesos brutos, como se indico anteriormente, sujetos al descuento del impuesto legal.